

COMUNICADO

Bogotá, D.C. 10 de enero de 2018

La Dirección General, informa al personal administrativo que realizado el estudio de verificación de requisitos para el empleo de Instructor Código 3070 grado 10 en las dependencias que se relacionan en cuadro, se identificó que a nivel nacional algunos funcionarios de carrera administrativa pueden cumplir con el lleno de los requisitos, por lo que invita a que aquellos que se encuentren interesados en ocupar cuatro (4) vacantes del empleo en mención mediante encargo y que cumplan con la totalidad de requisitos se postulen en los términos establecidos en el presente comunicado.

# VACANTES	UBICACIÓN DE EMPLEO
1	224 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MOCOA
1	421 EST.PEN.CAR.ALT. MED.SEG GIRON
1	610 EST.PEN.MED.SEG.CAR. SALAMINA
1	144 EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL

Los requisitos para acceder al empleo mediante encargo son:

1. El funcionario debe estar inscrito en el Registro Público de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
2. El encargo recaerá en el empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.
3. Serán objeto de encargo aquellos funcionarios de carrera administrativa que no han sido sancionados disciplinariamente en el último año.
4. "Para ser encargado deberá contar con evaluación del desempeño sobresaliente para el último periodo evaluado (Vigencia 2016). Se entenderá por evaluación del desempeño sobresaliente que el funcionario siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los factores establecidos en la Resolución 0186 de 2016, la cual adopto los siguientes factores:
 - Por calidad y oportunidad.
 - Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.
 - Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia.
 - Por participación en grupos o en actividades que requieren disposición voluntaria.

El cual según la Resolución No. 000571 de 07 de marzo de 2013, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales del INPEC, establece el propósito principal, funciones y requisitos del empleo referido son las siguientes:

PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar e implementar planes, programas y proyectos educativos de promoción educativa y capacitación de la población interna en cumplimiento de la misión institucional.	
FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la planeación y organización de las actividades académicas dentro del Establecimiento de Reclusión bajo los lineamientos institucionales. 2. Prestar el servicio educativo dirigido a la población privada de la libertad a empleo del instituto en el marco del Modelo Educativo IPEC-MEII en concordancia con las políticas y parámetros institucionales. 3. Establecer los criterios de evaluación de las temáticas dictadas de acuerdo con los objetivos del programa educativo y/o de capacitación en concordancia con la normatividad vigente y el Modelo Educativo IPEC-MEII. 4. Realizar los cursos de capacitación y actualización de los servidores públicos que desempeñen funciones relacionadas con los programas de educación básica, media y superior de acuerdo con las directrices de la Dirección de la Escuela de Formación. 5. Desarrollar las políticas administrativas y pedagógicas de la educación para la rehabilitación social de acuerdo con los lineamientos de la Subdirección de Educación. 6. Diseñar y someter a aprobación las estrategias que permita a la población privada de la libertad el acceso a programas de educación básica, media y superior a través de la metodología de educación abierta y a distancia, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos del Modelo Educativo IPEC-MEII. 7. Apoyar los cursos de capacitación y actualización de los servidores públicos del instituto en mejora de la calidad en la atención e intervención de la población privada de la libertad de acuerdo con la programación anual de educación y capacitación. 8. Desarrollar las investigaciones que permitan mejorar la calidad de los servicios de educación y capacitación del personal de la Dirección de Educación y de la población privada de la libertad bajo el Modelo Educativo IPEC-MEII. 9. Presentar proyectos tendientes a lograr un mejoramiento de las condiciones educativas de la población privada de la libertad en las Direcciones Regionales y establecimientos de reclusión de acuerdo con las necesidades del servicio. 10. Controlar y coordinar las actividades individuales y/o grupales de educación y/o capacitación de acuerdo con las políticas institucionales. 11. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas garantizando su correcta ejecución de acuerdo con los principios de la acción administrativa en el ejercicio de su empleo. 12. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia de acuerdo con la normatividad vigente. 13. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada empleo. 	
REQUISITOS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> a) Título de formación técnica profesional en: Educación básica primaria bilingüe; técnica profesional en promoción social; técnica profesional en recreación dirigida; técnica profesional en rendimiento deportivo; técnica profesional en educación física; técnica profesional en educación física y recreación; técnica profesional en entrenamiento deportivo; técnica profesional en formación ciudadana técnica profesional en deporte y recreación. b) Aprobación de dos (2) años de educación superior en: Profesional en Archivística, o Licenciados en Administración de Empresas, o Ciencias Agropecuarias, o Ingeniería Agroindustrial, o Licenciados en Educación, o Zootecnia, o Mecánica Automotriz, o 	<ol style="list-style-type: none"> a) No requiere experiencia. b) Nueve (9) meses de experiencia relacionada

Ingeniería Industrial, o Ciencias Agropecuarias, o Veterinaria, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Diseño Industrial o Archivística, o carreras afines.

trabajo social; sociología; licenciatura en música; licenciatura en diseño tecnológico con énfasis en sistemas mecánicos; licenciatura en psicología y pedagogía; licenciatura en educación física; licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales; licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades, español y lenguas extranjeras; licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades: español e inglés; licenciatura en electrónica; licenciatura en física; licenciatura en matemáticas; licenciatura en química; licenciatura en biología; licenciatura en artes plásticas; licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa; licenciatura en educación básica primaria; licenciatura en educación física, recreación y deporte; licenciatura en ciencias sociales; licenciatura en idiomas modernos español- inglés; licenciatura en física y matemáticas; licenciatura en química y biología; licenciatura en matemáticas y física; licenciatura en biología y química; licenciatura en educación industrial área electricidad o área mecánica; licenciatura en matemáticas y estadística; licenciatura en filosofía; licenciatura en literatura y lengua española; ciencias del deporte y la recreación; licenciatura en educación física y recreación; filosofía y letras; licenciatura en arte escénico; licenciatura en educación primaria; licenciatura en historia y filosofía; licenciatura en geografía e historia; licenciatura en español y literatura; licenciatura en educación- mecánica industrial; licenciatura en educación ciencias naturales; comunicación social – periodismo; tecnología en recreación; licenciatura en arte dramático; licenciatura en educación física y salud; licenciatura en historia; licenciatura en literatura; licenciatura en electricidad y electrónica; licenciatura en dibujo mecánico; licenciatura en dibujo de la construcción; recreación; comunicación social; licenciatura en educación- idiomas; lingüística y literatura; licenciatura en filosofía y humanidades; licenciatura en tecnología educativa; licenciatura en pedagogía reeducativa; licenciatura en educación básica; licenciatura en pedagogía; licenciatura en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes; licenciatura en ciencias económicas y sociales, administración agropecuaria, zootecnia.

Por lo anterior se invita a los funcionarios administrativos con derechos de carrera, que dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de este comunicado y que cumplan con la totalidad de los requisitos enumerados que los haga acreedores al encargo en el empleo en mención, se remita al correo electrónico encargos.administrativos@inpec.gov.co los respectivos soportes y se relacionen los datos de contacto.

Se solicita que los funcionarios que no cumplan con la totalidad de requisitos establecidos para este empleo o que no estén dispuestos a ocupar la vacante en la ciudad en la cual se encuentra ubicado el empleo, se abstengan de postularse al mismo.

Es de resaltar que seleccionado el candidato, y tratándose de una entidad del orden nacional con estructura territorial, puede ocurrir que un servidor, con derecho preferencial de encargo, este ubicado en una regional distinta y distante geográficamente del lugar donde se requiere la prestación del servicio; en cuyo caso deberá tenerse en cuenta que el empleado deberá asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquiera otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo que comprometa los intereses de la entidad.

Así mismo se informa que no es posible encontrar, dentro de los términos señalados, un funcionario de carrera que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar mediante encargo la vacante en mención, esta Dirección procederá a realizar la provisión mediante nombramiento provisional.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
Coronel **HUGO JAVIER VELASQUEZ PULIDO**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Aprobó: CM Henry Cabrera Pérez - Subdirector de talento Humano (E)
Proyectó: Angélica María Rodríguez Barreto – Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
Fecha de elaboración: 10 de enero del 2018.